



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0598 - 2024 -MPO-LL

Otuzco, seis de junio de dos mil veinticuatro

### VISTO:

Carta N° 027-2024-CSR/EHC/RC signada en el Expediente N° 4195-2024 de fecha 13 de mayo del 2024; Carta N° 028-2024-CSC-FWCS signado en el Expediente N° 4375 de fecha 20 de mayo del 2024; Informe N° 310-2024-LACS-SGLO/MPO de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 854-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 27 de mayo de 2024; emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de Reincio de Plazo N° 01 de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERÍO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD" CON CUI N° 2374891; Informe Legal N° 289-2024-GAJ-MPO/BVLR de fecha 05 de junio de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo N°194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 concordante con el artículo N° II del artículo preliminar de la ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 142.7 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión"; 142.8. Reincido el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Asimismo, según el numeral 178.7 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, establece que: "culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio";

Se precisa que, en el inciso 17.1. del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019 -JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Gerencial N°836-2023-MPO-LL de fecha 08 de noviembre del 2023, se aprueba la actualización de precios del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, por el importe de S/. 4,798,405.73 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cinco con 73/100 soles), por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), sistema de contratación Precios Unitarios y por un por un plazo de ejecución de 210 días calendario;



**OTUZCO**

Con fecha 29 de diciembre del 2023, se suscribe el Contrato AS-Ley 31728-SM-33-2023-MPO/CS-1, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, entre la Municipalidad Provincial de Otuzco y de la otra parte la empresa CONSORCIO SANTA ROSA (Conformado por la empresas CORPORACION GRANADOS INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20606502410 y la empresa CONSTRUCTORA JJW E.I.R.L. con RUC N° 20477313729), debidamente representado por su Representante Común el Sr. Roberto Huamán Cuevas, producto del Adjudicación Simplificada N° 033-2023-MPO/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/. 4,533,735.45 (Cuatro Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 45/100 Soles) y por el espacio de ejecución de 210 días calendarios;

Con fecha 28 de diciembre del 2023, se suscribe el Contrato AS-SM-35-2023-MPO/CS-1, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, entre la Municipalidad Provincial de Otuzco y de la otra parte la empresa CONSORCIO SUPERVISOR CONTINENTAL (Conformado por CORDOVA LINO RONNARD AQUILES, con RUC N° 10448040777 y la empresa DAMBEZ COMPANY E.I.R.L. con RUC N° 20542191059), debidamente representado por su Representante Común el Sr. Freddy Walter Cerna Zevallos, producto del Adjudicación Simplificada N° 035-2023-MPO/CS – Primera Convocatoria, por el importe de S/. 226,339.04 (Doscientos Veintiséis Mil Trescientos Treinta y Nueve con 04/100 Soles) y por el espacio de ejecución de 270 días calendarios (supervisión y liquidación de obra);

Que, la obra se da inicio en la fecha 18 de enero del 2024, según el Acta de inicio de obra, suscrito entre los funcionarios de la Municipalidad el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, además por parte de la supervisión, el Ing. Ing. Freddy Walter Cerna Zevallos representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CONTINENTAL - Consultor y el Ing. Félix Enrique Pretell Ruiz, en calidad de Jefe de Supervisión de Obra y por parte del contratista CONSORCIO SANTA ROSA, el Ing. Roberto Huamán Cuevas además como Residente de Obra;

Que, mediante Informe N° 785-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 16 de mayo del 2024, se aprueba la suspensión de plazo N° 02 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, y de acuerdo al informe de revisión y aprobación del Sub de Supervisión y Liquidaciones de Obras, el Ing. Luis Armando CAPURRO SALINAS, a partir del 13 de Abril del 2024;

Que, mediante Carta N° 027-2024-CSR/EHC/RC de fecha 13 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Roberto Huamán Cuevas – Representante común del CONSORCIO SANTA ROSA ingresado a la entidad mediante Exp. Adm. N° 4195-2024, comunica el reinicio de plazo, en donde contiene el Informe N° 005-2024-ESSO/CAZJ de fecha 07 de mayo del 2024 suscrito por el Ing. Cesar Antonio Zamudio Jimeno – Especialista en Seguridad de Obra, en donde informa que con fecha 07.05.2024 el Ingeniero Residente realiza su segundo control post inmovilización respectivo, dándose a conocer que presenta mejoras notables, pero que aun necesita continuar con terapia analogía e antiinflamatoria por 05 días adicionales, tal como señala en el Certificado Medido N° 0283096, suscrito por la Dra. Diana Aredo Gaitán;

Que, mediante Carta N° 028-2024-CSC-FWCS de fecha 20 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Freddy Walter Cerna Zevallos – Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR CONTINENTAL, ingresado a la entidad mediante Exp. Adm. N° 4375-2024, comunica reinicio de plazo de ejecución de obra N°01;

**ANÁLISIS:**

Mediante Informe N° 785-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 16 de mayo del 2024, se aprueba la suspensión de plazo N° 02 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, de acuerdo al informe de revisión y aprobación del Sub de Supervisión y Liquidaciones de Obras, el Ing. Luis Armando CAPURRO SALINAS, a partir del 13 de Abril del 2024, sin reconocimiento a Gastos Generales;

Según el Informe N° 005-2024-ESSO/CAZJ de fecha 07 de mayo del 2024 suscrito por el Ing. Cesar Antonio Zamudio Jimeno – Especialista en Seguridad de Obra, en donde informa que con fecha 07.05.2024 el Ingeniero Residente realiza su segundo control post inmovilización respectivo, dándose a conocer que presenta mejoras notables, pero que aún necesita continuar con terapia analogía e antiinflamatoria por 05 días adicionales (del 08.05.2024 al 12.05.2024) tal como señala en el Certificado Medido N° 0283096 de fecha 07 de mayo del 2024, suscrito por la Dra. Diana Aredo Gaitán;

Mediante ACTA DE REINICIO OBRA N° 01, se reunieron el 13 de mayo del 2024 el Ing. Roberto Huamán Cuevas como Residente de Obra, el Ing. Ever Hernán Cruz Marchena – Jefe de Supervisión y el Ing. Luis Armando Capurro Salinas – Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, en donde indican que con fecha 13.05.2024 se ha superado la causal de suspensión de plazo, por lo que acuerdan reiniciar la suspensión de plazo de obra, fijando una nueva fecha de término contractual el 12 de setiembre del 2024;

**OTUZCO**

Así mismo según el Artículo 178.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 30225, señala Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Según al acta de reinicio de plazo de ejecución de obra firmada por el contratista, supervisión y Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, son hechos no atribuibles al contratista, en el cual la obra ha estado paralizada 30 días calendarios, habiéndose modificado el plazo de ejecución, fijando un nuevo plazo de termino contractual de obra siendo este el 12 de setiembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 310-2024-LACS-AGSLO/MPO de fecha 22 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Luis Armando Capurro Salinas, concluye que, a través de asientos de cuaderno de obra, concluye aprobar el Reinicio de plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, solicita aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada de fecha 13 de mayo de 2024, fijando una nueva fecha de termino de programación el 12 de setiembre del 2024;

Que, mediante Informe N°854-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, según lo expuesto en el numeral II del presente informe, sobre el Reinicio de de plazo N° 01 de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, y de acuerdo al informe de revisión y aprobación del Sub de Supervisión y Liquidaciones de Obras, el Ing. Luis Armando CAPURRO SALINAS, Supervisor de Obra, solicita la aprobación mediante acto resolutivo a partir del 13 de mayo del 2024, obteniendo nueva fecha de término programado el 12 de setiembre del 2024, con la finalidad de actualizar la Plataforma del Banco de Inversiones y el Sistema del Infobras;

Que, mediante Informe Legal N° 289-2024-GAJ-MPO/BVLR de fecha 05 de junio de 2024, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que, de la revisión del presente expediente, y en virtud a los fundamentos expuestos en el presente informe, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que resulta procedente APROBAR el Reinicio de Obra N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversión N° 2374891, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente informe y a la normativa vigente;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 05 de enero de 2023, el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo; en consecuencia, corresponde a la Gerencia Municipal emitir la presente resolución por delegación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y contando con el visto bueno las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA el Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 01 correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2374891, según el siguiente detalle:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES SANITARIAS DE EXCRETAS EN EL CASERÍO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2374891	
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	13/05/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en calidad de Unidad Ejecutora dar cumplimiento en lo señalado en el primer artículo; y, ENCARGAR a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos;

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Logística y Servicios Generales, al contratista y/o supervisor, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL